

Sexto.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número de aspirantes que el de plazas definitivamente convocadas.

Séptimo.—El concursante designado para ocupar la plaza objeto de este concurso tomará posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Octavo.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 3 de julio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1967 por la que se convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para proveer 35 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, de estado seglar.
- Haber cumplido la edad de veintiún años.
- Ser Licenciado en Derecho.
- No hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades establecidas en el artículo séptimo del Decreto orgánico expresado
- Acreditar intachable conducta moral, pública y privada.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, en debida forma, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos de dicha obligación.

Segunda.—Para poder ser admitido a la práctica de la oposición los solicitantes manifestarán en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia acompañarán recibo que acredite haber satisfecho en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma podrá ser remitida por giro postal a dicha Habilitación, expresando el nombre del remitente y la finalidad a que se destina, y será devuelta a los opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Las instancias serán presentadas en la Fiscalía de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda el domicilio del interesado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, siendo remitidas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes indicarán su domicilio actual y el carácter con que pretenden figurar en cada uno de los grupos a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta.—Los Fiscales de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta pública y privada del solicitante, debiendo reunir la mayor cantidad de datos para que el informe reservado sea lo más concreto y exacto posible, y comunicarán por telégrafo al Ministerio de Justicia en el término de veinticuatro horas después que termine el plazo de presentación de solicitudes el número de éstas que se han presentado

en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, los Fiscales de las Audiencias las remitirán con su informe a la Dirección General de Justicia, la que procederá a confeccionar las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio contra su exclusión en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de igual tiempo sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexta.—Publicadas las listas de opositores admitidos y excluidos, se designará el Tribunal calificador de las oposiciones, que estará presidido por el Director general de Justicia o persona en quien delegue y por los Vocales siguientes: Un funcionario de las Carreras Judicial o Fiscal, un Profesor de la Facultad de Derecho o de la Escuela Judicial, un Fiscal municipal y un funcionario de este Departamento adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que actuará de Secretario.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes decidiendo, en caso de empate, el del Presidente.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que proceda, será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Séptima.—Por la Dirección General de Justicia se remitirán al Tribunal, una vez constituido, las solicitudes de los aspirantes admitidos, señalándose por éste el lugar, día y hora en que haya de tener lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. El anuncio de este acto y el resultado se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto la fecha como la hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Los ejercicios de las oposiciones serán tres, todos ellos eliminatorios, y sin que puedan dar comienzo hasta transcurridos tres meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del programa que ha de regir para el segundo ejercicio.

El primero, escrito, consistirá en desarrollar en el término máximo de cuatro horas, sin libros de consulta ni textos legales, dos temas de carácter general, uno de Derecho civil o mercantil y otro de Derecho penal o procesal, sacados a la suerte del programa redactado por el Tribunal, y que no se hará público. Los temas extraídos para un grupo de opositores no podrán entrar de nuevo en sorteo.

El segundo ejercicio tendrá por objeto el desarrollo oral en el plazo de una hora de un tema de Derecho civil o mercantil, uno de Derecho penal, uno de Organización de Tribunales o Derecho procesal, uno de Registro Civil y otro de Derecho político o administrativo, del programa que oportunamente se publicará.

En este ejercicio, cuando la mayoría del Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente a los dos primeros temas, o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente dará el ejercicio por terminado e invitará al opositor a que se retire.

El tercer ejercicio, práctico y escrito, tendrá por objeto el examen y resolución en el plazo máximo de tres horas de un supuesto sobre alguna de las materias que son de competencia de la Justicia Municipal, pudiendo disponer los opositores de textos legales sin doctrina ni jurisprudencia, que se proporcionarán por sí mismos.

Terminado el trabajo escrito, tanto en el primero como en el tercer ejercicio, el opositor lo encerrará en un sobre, que será firmado por él mismo en su cubierta y por el Vocal a quien se entregue. Los opositores deberán leer personalmente sus respectivos trabajos en sesión pública y cuando sean convocados al efecto, y si no comparecieren quedarán decaídos en la oposición, a menos que justifiquen causa bastante que lo impida, en cuyo caso lo hará el Tribunal.

Novena.—Después de cada sesión el Tribunal procederá a votar la aprobación o desaprobación de cada opositor, y seguidamente calificará a los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del mismo podrá conceder de uno a cinco puntos por cada tema del primero y segundo ejercicios, y de uno a cuatro por la totalidad del tercero; las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total que resulte por el número de miembros asistentes y la cifra del cociente constituirá la calificación.

Las calificaciones se expondrán diariamente al público y expresarán el número de puntos alcanzado por cada opositor, sin hacer mención de los que hubieren sido desaprobados.

Décima.—En cada ejercicio habrá dos llamamientos, y el opositor que no habiendo comparecido en el primero tampoco lo hiciese al ser llamado para el segundo, sea cual fuere la causa que alegare, quedará decaído en su derecho a tomar parte en la oposición.

Undécima.—Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia la propuesta de los aprobados, por orden de puntuación que será la resultante de la suma de los tres ejercicios, sin que pueda comprenderse en

aquella mayor número de admitidos que el de plazas convocadas

Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en la Subdirección General de Justicia Municipal, dentro del plazo de treinta días a partir de su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados Fiscales y quedarán anuladas todas sus actuaciones

Duodécima.—Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta si lo estima oportuno y extenderá los nombramientos correspondientes.

Decimotercera.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE FISCALES MUNICIPALES Y COMARCALES

DERECHO CIVIL

Tema 1. El Derecho civil.—Su evolución histórica.—El Código Civil español: su estructura y elementos que lo informan.—Leyes posteriores modificativas o complementarias del mismo.

Tema 2. Regiones forales y Derecho vigente en las mismas. Compilaciones de Derecho foral.—Breve referencia de las principales instituciones del Derecho foral.

Tema 3. Fuentes del Derecho.—Ley, costumbre, principios generales del Derecho y Jurisprudencia.—Otras fuentes del Derecho.

Tema 4. Interpretación de las Leyes.—Las Leyes civiles en el tiempo y en el espacio.—Derogación.

Tema 5. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—El sujeto de la relación jurídica.—La persona individual.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Extinción de la personalidad.

Tema 6.—Circunstancias que limitan la capacidad de obrar: sexo, edad, enfermedad, prodigalidad, condena penal, concurso y quiebra.

Tema 7. La nacionalidad: concepto; modos de adquisición. Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La vecindad civil.

Tema 8. Residencia y domicilio de las personas.—La ausencia: sentido histórico y actual de esta institución.—Derecho español vigente: medidas provisionales; ausencia declarada; declaración de fallecimiento.

Tema 9. Las personas jurídicas: su concepto y naturaleza. Clases de personas jurídicas.—Constitución, capacidad, representación y extinción de la persona jurídica.

Tema 10. El hecho jurídico.—Actos jurídicos: teoría general y clases.—El negocio jurídico: concepto, clases y elementos del mismo.—La voluntad: sus vicios.—Las declaraciones de voluntad por medio de otro.—Representación legal y voluntaria.

Tema 11.—El objeto de la relación jurídica.—Las cosas: concepto y clasificaciones.—Cosas muebles e inmuebles.—Distinción entre fincas rústicas y urbanas.—Solares.—Viviendas y locales de negocio.—Concepto del patrimonio.

Tema 12. El tiempo y su cómputo.—Su trascendencia en las relaciones jurídicas.—La prescripción.—La caducidad o decadencia de derechos.—Usucapión.

Tema 13. Los derechos reales: concepto y clasificación.—Diferencias que los separan de los derechos de obligación.—Los derechos reales en la legislación española.—El sistema de «numerus clausus» y de libertad de creación de derechos reales.

Tema 14. El derecho de propiedad.—Teorías sobre su fundamentación.—Propiedad y dominio.—Limitaciones del dominio. La protección del derecho de propiedad.

Tema 15. Modos de adquirir el dominio.—La ocupación, tradición y accesión como formas adquisitivas del dominio en el Derecho civil español.

Tema 16. Modos de perder el dominio.—El abandono y sus efectos.—La expropiación forzosa.—La resolución y la revocación del dominio

Tema 17. El condominio y la comunidad de bienes.—Régimen de la copropiedad en el Código Civil.—La propiedad horizontal.—Régimen jurídico de la propiedad de casas por pisos en la Ley de 21 de julio de 1960

Tema 18. Propiedades especiales.—Cuestiones que plantean. Propiedad de las minas; de las aguas.—Derechos sobre bienes inmateriales: propiedad intelectual e industrial.

Tema 19. La posesión: concepto y naturaleza jurídica.—Doctrinas.—La posesión en el Código Civil español; especies.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Transmisión de la posesión.—Protección posesoria: su fundamento.—Presunciones posesorias.

Tema 20. Derecho de usufructo: naturaleza y caracteres.—Usufructo sobre cosas; derechos y obligaciones del usufructuario

y del nudo propietario.—Transmisión y extinción del usufructo. Usufructo sobre derechos.—Usufructos especiales.—Derechos de uso y habitación

Tema 21. Servidumbres.—Las denominadas servidumbres personales.—Servidumbres prediales.—Clasificación.—Régimen legal.—Servidumbres legales.—Breve idea de las servidumbres en el Derecho foral.

Tema 22. Disposiciones generales del Código Civil en materia de censos.—Los censos enfiteútico, consignativo y reservativo.—Derecho de superficie.—Foros, concepto y clases.—Redondeo del foro.

Tema 23. Derechos reales de garantía: notas diferenciales. La prenda: concepto, constitución, contenido, transmisión y extinción.—Anticresis.—La hipoteca nublaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 24. La hipoteca: evolución histórica, concepto y caracteres.—Clases.—Cosas y derechos susceptibles de hipoteca.—Extinción de la hipoteca

Tema 25. El Registro inmobiliario.—Sistemas registrales.—Principios generales del Registro; orientaciones modernas.—Los principios registrales en el Derecho español.—Concepto del titular registral y del tercero hipotecario.

Tema 26. La inmatriculación y la inscripción.—Títulos y derechos inscribibles.—La anotación preventiva.—El asiento de presentación.—La nota marginal.—La mención.—Cancelación de asientos.

Tema 27. La obligación: concepto y clasificaciones.—Las fuentes de las obligaciones.—Las obligaciones naturales.—Estudio de las diversas especies de obligaciones reguladas en el Código Civil.

Tema 28. Cumplimiento normal de las obligaciones.—El pago: formas especiales de pago.—El ofrecimiento de pago y de consignación.

Tema 29. Cumplimiento anormal de las obligaciones: la mora, la culpa, el dolo, el caso fortuito y la fuerza mayor.—La indemnización de daños y perjuicios.

Tema 30. Transmisión de las obligaciones.—La cesión de derechos y acciones.—Extinción de las obligaciones.

Tema 31. El contrato: concepto, elementos, generación, perfección y efectos.—Su clasificación.

Tema 32. La interpretación y consumación de los contratos. Las llamadas cláusulas de estabilización.—Ineficacia de los contratos: nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución.—La confirmación de los contratos.—El precontrato.

Tema 33. La compraventa: concepto, naturaleza y clases.—Elementos y contenido.—Evicción y saneamiento.—El contrato de opción.

Tema 34. La permuta: analogías y diferencias con la compraventa.—El retracto convencional y legal.

Tema 35. La donación: concepto y clases.—Elementos y efectos.—La donación remuneratoria.—Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 36. El arrendamiento.—Formación del concepto.—Distinción de figuras afines.—El concepto de nuestras leyes.—Clasificación.—El arrendamiento de cosas.—Necesidad de una legislación especial.—Antecedentes legislativos.

Tema 37. La Ley de Arrendamientos Urbanos; ámbito de aplicación.—Clases y características de los contratos que regula. Exclusiones.—Renuncia de derechos arrendaticios.—Aplicación analógica de la Ley.—Abuso de derecho.

Tema 38. Concepto del subarriendo.—Subarriendo de viviendas y de locales de negocio.—La convivencia.—Cesión de vivienda.—Subrogación en favor de parientes.—Traspaso de local de negocio: modalidades y requisitos.

Tema 39. Tanteo y retracto arrendaticio urbano.—Duración de los contratos regidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos. Prórroga legal y sus excepciones

Tema 40. Renta de viviendas y locales de negocio.—Renta base.—Elevación y reducción de la renta base.—Declaración a la Hacienda y plazos.—Renta en casos especiales.—Fianzas.—Obras de conservación y mejora.

Tema 41. Resolución del contrato de arrendamiento.—Naturaleza de la acción resolutoria: causas y requisitos.—Resolución del subarriendo.—Suspensión de los contratos.—Arrendamiento de temporada y de círculos de recreo.

Tema 42. Arrendamiento de industria o negocio; concepto y requisitos.—Legislación aplicable.—Arrendamiento conjunto de industria y local.

Tema 43. Régimen del arrendamiento de fincas rústicas.—Normas del Código Civil.—Legislación especial sobre colomato; antecedentes y textos que la integran.—Concepto, caracteres y requisitos del contrato de arrendamiento de fincas rústicas.—Elementos.

Tema 44. Contenido del arrendamiento de fincas rústicas.—Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario.—Examen del precio o renta, su regulación y revisión.—Extinción del arrendamiento.

Tema 45. Concepto de las aparcerías.—Contratos afines.—Arrendamientos protegidos en general y especialmente protegidos.

Tema 46. El préstamo y sus clases.—Precario.—El mutuo según el Código Civil y la legislación especial sobre préstamos usuarios.—Contratos de transporte y de edición.

Tema 47. El mandato: concepto, caracteres y elementos.—Esencia del mandato.—Extinción.—Contrato de corretaje.

Tema 48. El contrato de sociedad; naturaleza jurídica.—

Clases, elementos y contenido.—Administración de la sociedad y extinción de la misma.

Tema 49. Contrato de depósito; concepto y caracteres.—Depósito ordinario.—Depósito irregular.—Depósito necesario.—Secuestro.—Contratos aleatorios.

Tema 50. Contratos de garantía.—Consideración especial del contrato de fianza.—Extinción.—La transacción y el compromiso: su régimen legal.

Tema 51. Los cuasi-contratos.—Estudio de la gestión de negocios y el pago o cobro de lo indebido.—El enriquecimiento injusto.—Obligaciones nacidas de culpa extracontractual.

Tema 52. El derecho de familia: caracteres.—El matrimonio: concepto, naturaleza y clases.—Sistemas matrimoniales y su evolución en el Derecho español.—Examen del artículo 42 del Código Civil.

Tema 53. El matrimonio canónico.—Requisitos previos, concurrentes y posteriores a su celebración.—Impedimentos y prohibiciones según la legislación canónica.—Celebración, inscripción y prueba del matrimonio canónico.—Normas concordadas.

Tema 54. El matrimonio civil: su evolución en España.—Requisitos.—Justificación de la heterodoxia: interpretación de los artículos 245 y 246 del Reglamento del Registro Civil.—Impedimentos dirimentes e impedientes.—Celebración, inscripción y prueba del matrimonio.—Formas de matrimonios excepcionales.

Tema 55. Efectos personales del matrimonio.—Derechos y deberes recíprocos.—Autoridad marital.—Capacidad de la mujer casada; especial referencia a las modificaciones introducidas por la Ley de 24 de abril de 1958.—Contratación entre cónyuges.

Tema 56. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges.—Regímenes matrimoniales.—Sistema del Código Civil español.—Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges: fundamento de su prohibición.

Tema 57. La dote.—Clases; constitución y régimen jurídico.—Propiedad, administración y usufructo de la dote.—Garantía y restitución.—Bienes parafernales; concepto legal.—Administración.—Derechos del marido y de la mujer sobre estos bienes.—Bienes propios del marido.—La separación de bienes en el matrimonio.

Tema 58. La sociedad de gananciales.—Su duración.—Bienes gananciales y bienes privativos de los cónyuges.—Cargas de la sociedad.—Actos de disposición.—Liquidación de la sociedad de gananciales.

Tema 59. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.—Nulidad de matrimonio y separación; sus causas en el matrimonio canónico y en el civil.—Disolución del matrimonio canónico.—Efectos de la admisión de las demandas, de las ejecutorias y de la reconciliación de los cónyuges.

Tema 60. Sociedad paterno-filial.—Filiación legítima.—Supuestos de legitimidad.—Acciones concernientes a la filiación legítima.—Impugnación y reclamación de estado.—Derechos de los hijos legítimos y prueba de la filiación.

Tema 61. Filiación ilegítima: concepto y clases.—Filiación ilegítima natural: reconocimiento.—Derechos de los hijos naturales reconocidos.—Filiación ilegítima no natural; prueba de ella y derechos de los hijos de esta clase.

Tema 62. La patria potestad.—Concepto, historia y sistema del Código Civil.—Contenido personal y patrimonial.—Extinción de la patria potestad.—La emancipación y sus clases.

Tema 63. La adopción: naturaleza jurídica y clases.—Sus requisitos y efectos.—Preceptos especiales de la adopción plena y menos plena.—Acogimiento familiar.—Alimentos entre parientes.

Tema 64. La tutela: sus clases.—Modos de delación; normas legales sobre la tutela testamentaria, legítima y dativa; el tutor; incapacidades y excusas.—Derechos y deberes del tutor.—Causas de remoción.—El protutor.

Tema 65. El Consejo de familia: concepto; desarrollo histórico.—Composición, constitución, atribuciones y funcionamiento.—La intervención judicial en los Organismos tutelares.—La denominada tutela de hecho.

Tema 66. La sucesión «mortis causa»: su concepto y fundamento.—Clases.—Concepto y caracteres de la herencia.—Apertura de la sucesión.—Vocación legítima y testamentaria.—Delación y adquisición de la herencia.—Herencia yacente.—Aceptación y repudiación de la herencia.

Tema 67. La facultad de testar: su fundamento.—El testamento.—Sus clases.—Capacidad de testar.—Incapacidades, prohibiciones e indignidad para suceder.—Ineficacia de los testamentos.—Nulidad y revocación.

Tema 68. Testamento abierto.—Sus requisitos en relación con el Notario autorizante, con el testador y con los testigos.—Formalidades del otorgamiento y autorización.—Testamento cerrado; capacidad y solemnidades que requiere.

Tema 69. Testamento ológrafo.—Requisitos para su otorgamiento.—Formalidades posteriores.—Formas especiales de los testamentos comunes: del loco, del sordo, del mudo y del sordomudo, del ciego, en lengua extranjera, en peligro inminente de muerte y en caso de epidemia.—Testamentos especiales: militar, marítimo y otorgado en país extranjero.

Tema 70. La institución de herederos.—Requisitos, forma y efectos de la misma.—Derechos de acrecer.—Las sustituciones en el Derecho español.

Tema 71. Concepto de la legítima.—Criterios doctrinales y sistema del Código español.—Herederos forzosos.—Legítima de los descendientes y ascendientes legítimos.

Tema 72. Legítima del cónyuge viudo y de los hijos naturales o ilegítimos.—Reservas ordinaria y lineal en el Código Civil.

Tema 73. La mejora: concepto y naturaleza.—Clases y efectos de la mejora.—El legado: concepto y naturaleza.—El legado en el Código Civil.

Tema 74. Ejecución del testamento.—Albaceas: naturaleza jurídica de su función y caracteres del cargo.—Clases, capacidad, facultades y obligaciones del albacea.—Causas de terminación del albaceazgo.—Ejecución del testamento por los herederos.

Tema 75. La desheredación y preterición: causas, requisitos y efectos.—La colación.

Tema 76. Sucesión intestada: su fundamento.—Supuestos.—Orden, grado y línea.—Régimen del Código Civil y particularidades del Derecho foral.—Sucesión por derecho de representación.

Tema 77. El orden de llamamientos en la sucesión intestada en Derecho común.—Sucesión de los descendientes y ascendientes legítimos de los hijos naturales reconocidos, de los legitimados y de los adoptivos.—Sucesión de los colaterales y del cónyuge.—Sucesión del Estado.

Tema 78. La partición: naturaleza y caracteres.—Especies.—Personas que pueden solicitarla.—Partición practicada por el testador, por el comisario o contador-partidor, o por los herederos.—Estructura de la partición.—Operaciones que comprende.—Sus efectos.—Impugnación de la partición y supuestos de nulidad, rescisión y modificación.

Tema 79. La sucesión contractual: concepto y naturaleza. Sus manifestaciones en el Derecho español.

DERECHO MERCANTIL

Tema 80. Concepto y caracteres del Derecho mercantil.—Sus fuentes.—El Código de comercio vigente y las Leyes especiales.—Los usos mercantiles.—El Derecho común como fuente subsidiaria.

Tema 81. Los actos de comercio; concepto y clasificación. El comerciante individual.—Capacidad, incapacidades y prohibiciones.—Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante.—Auxiliares y Agentes mediadores.

Tema 82. El comerciante social.—Concepto de Sociedad mercantil: el problema de la distinción de la Sociedad civil.—Clasificación.—Constitución e inscripción de las Sociedades mercantiles.—Personalidad: efectos.—La Sociedad colectiva: concepto y caracteres.—Requisitos.

Tema 83. La Sociedad comanditaria.—Rasgos sustanciales. Constitución y régimen.—Sociedad comanditaria por acciones.—Sociedades de responsabilidad limitada.—Su régimen jurídico según la Ley de 17 de julio de 1953.

Tema 84. La Sociedad anónima: rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico según la Ley de 17 de julio de 1951.—Fundación y constitución; requisitos de la escritura.—Denominación social.—Organos sociales.—La Junta general.—Los administradores.

Tema 85. La acción en la sociedad anónima: su naturaleza y clases.—Transmisibilidad de las acciones.—La emisión de obligaciones: naturaleza jurídica.—Sindicato de obligacionistas. Disolución, transformación y fusión de Sociedades mercantiles.

Tema 86. Obligaciones de los comerciantes.—La contabilidad mercantil: Libros y correspondencia.—Exhibición y valor probatorio de los libros.—El registro mercantil.—Fines que está llamado a cumplir.—Efectos principales del principio de publicidad.

Tema 87. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Bolsas y su régimen.—Bancos: disposiciones fundamentales.—Régimen legal del Banco de España y de la Banca privada.—Cámaras de compensación.—Instituto español de moneda extranjera.

Tema 88. Las cosas en Derecho mercantil: concepto y clases.—Las mercancías.—El dinero.—La Empresa mercantil: su naturaleza.—La Empresa como unidad orgánica.—Sus elementos constitutivos.—Signos distintivos.—La Empresa mercantil como objeto de tráfico jurídico; transmisión «inter vivos» y «mortis causa».

Tema 89. Títulos valores: clasificación.—La carta-orden de crédito.—Títulos a la orden: sus variedades.—Consideración especial de la libranza y de los vales y pagarés.—Títulos al portador: sus notas características.—Transmisión e irrevindicabilidad.

Tema 90. La letra de cambio.—Evolución histórica.—Sistemas de Derecho cambiario.—El sistema español y sus características.—La letra de cambio y su causa; diversas teorías al respecto y posición que mantiene el Código de Comercio español.—Las excepciones contra la acción cambiaria en nuestro Derecho positivo.

Tema 91. Capacidad cambiaria.—La forma de la letra de cambio; requisitos esenciales relativos al documento, a las personas que en él intervienen y a la obligación cambiaria.—El endoso: su naturaleza y clasificación.—Endoso pleno.—Endoso limitado de apoderamiento y garantía.—Otros supuestos de endoso.

Tema 92. La provisión de fondos; concepto legal.—Cesión de provisión.—La aceptación de la letra.—Sus efectos y facultades del tenedor, del librador y del librado en relación con ella.—El aval; sus formas y efectos.—El pago: tiempo del pago, iden-

idad e integridad, legitimación e identificación del portador.—El protesto: su concepto, requisitos y efectos.—El regreso.

Tema 93. El cheque: concepto, naturaleza, analogías y diferencias con la letra de cambio, requisitos del cheque, modalidades especiales.—Cheque para contabilidad, cruzado, el llamado cheque circular; la provisión, la presentación y el pago del cheque.

Tema 94. Las obligaciones mercantiles: sus características.—Contratos mercantiles; notas diferenciales con los contratos civiles.—El contrato de compraventa mercantil.—Compraventa de bienes muebles a plazos.—Compraventas mercantiles especiales.

Tema 95. Contrato de cuenta corriente: su concepto, naturaleza y objeto.—Contrato de cuentas en participación.—Contenido y efectos.—Contrato de comisión; concepto y notas esenciales.—Contratos bursátiles: concepto y clases

Tema 96. Contrato de transporte terrestre.—Sus elementos. La carta de porte.—Derechos y obligaciones de los contratantes. El transporte de personas: su régimen en el Derecho español.—Contrato de préstamo mercantil.—Normas rectoras del contrato de préstamo con garantía de efectos y valores públicos.

Tema 97. Contrato de seguro: concepto y nota que lo caracterizan.—El asegurador: Sociedades Anónimas y Sociedades Mutuas de Seguros.—El asegurador por cuenta propia y ajena. Seguro de vida: su naturaleza y clases.—Seguro de daños; elementos peculiares.

Tema 98. La suspensión de pagos: Ley de 26 de julio de 1922. Sus principales directrices.—La quiebra; clases y supuestos.—Organos y operaciones de la quiebra.—Rehabilitación del quebrado.

Tema 99. Derecho marítimo: concepto y notas fundamentales; el buque: concepto y naturaleza jurídica.—El registro de buques.—El naviero: capacidad, funciones y responsabilidad.—El Capitán: facultades y obligaciones.—Otros auxiliares del comercio marítimo.

Tema 100. El arrendamiento de buques y fletamento: concepto, elementos.—La póliza de fletamento y el conocimiento de embarque.—Contenido del contrato de fletamento.—Concepto del contrato de seguro marítimo: sus clases y elementos.—El riesgo.—Obligaciones de los contratantes.—Breve idea del préstamo a la gruesa.

Tema 101. La hipoteca naval: concepto y elementos.—Derechos del titular de la hipoteca; derechos de preferencia y persecución.—Averías: concepto y clases.—La avería común: contribución a la misma.—Averías particulares: concepto y clases. Abordaje.—Naufragio.

DERECHO PENAL

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho penal.—Las Escuelas penales.—Sus características fundamentales y principales representantes.—La ciencia penal en España: su evolución.

Tema 2. La codificación penal española: evolución histórica.—El Código Penal; texto revisado de 1963: su estructura, contenido y principales innovaciones, en especial la Ley de 8 de abril de 1967.—Indicación de las Leyes penales especiales que existen con el Código Penal.

Tema 3. Teoría de las fuentes en Derecho penal.—El principio de legalidad.—La Ley y su interpretación.—La analogía.—Posibilidad de admitir otras fuentes de Derecho penal.

Tema 4. La Ley penal en el tiempo.—Vigencia y derogación.—El principio de retroactividad de las Leyes penales y sus excepciones.—La Ley penal en el espacio.—El principio de territorialidad y su fundamento.

Tema 5. La extradición: concepto, fundamento, evolución histórica.—Tipos de extradición.—Principios por que se rige.—Legislación vigente en España.

Tema 6. Concepto del delito.—Nociones filosófica, sociológica y jurídica del mismo.—Concepto del delito en el Código Penal español.—El delito como acción jurídica.—La antijuridicidad penal; la tipicidad como manifestación de la antijuridicidad.

Tema 7. El delito como acción culpable.—La imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—Base filosófica de la responsabilidad penal y doctrinas más importantes.—Posición del Código Penal español.

Tema 8. El dolo y sus clases en la doctrina y en la legislación española.—La ignorancia y el error como causas excluyentes del dolo.—La culpa: concepto y clases.—El problema de la compensación de la culpa.—El delito preterintencional.—El caso fortuito.

Tema 9. Clasificación de las infracciones punibles.—El problema de la distinción entre delitos y faltas.—Criterio que en esta materia adopta el Código Penal español.—El sujeto activo del delito.—Personas singulares.—El problema de la responsabilidad de las personas jurídicas.—El sujeto pasivo del delito.

Tema 10. Las llamadas circunstancias eximentes en el Código Penal español: crítica de esta denominación.—Enfermedad mental.—Enajenación mental y el trastorno mental transitorio.—La menor edad.—La sordomudez: sus requisitos.—Legítima defensa; estudio de los requisitos que deben integrarla.—La legítima defensa de parientes y extraños.

Tema 11. Circunstancias eximentes (continuación).—El estado de necesidad; su fundamento y requisitos.—El ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes como causas de justificación.—Ejercicio legítimo de oficios, profesiones o cargos.—La obediencia legítima o debida.—La fuerza irresistible.—El llamado miedo insuperable.

Tema 12. Circunstancias atenuantes.—Las denominadas eximentes incompletas y su tratamiento como motivos de atenuación.—La embriaguez.—La responsabilidad disminuida por razón de edad.—La atenuación en el supuesto de que el mal producido exceda de la intención del agente.—Circunstancias de atenuación que tienen en cuenta el móvil determinante del hecho punible.—El arrepentimiento espontáneo.—Las atenuantes por analogía.

Tema 13. Circunstancias de agravación: su naturaleza.—La alevosía.—Elementos integrantes.—Supuestos en que no puede tenerse en cuenta como agravante.—Precio, recompensa o promesa: sus analogías y diferencias con las agravantes de premeditación y alevosía.—Empleo de medios o artificios destinados a producir grandes estragos.—Publicidad: fundamento de esta circunstancia de agravación.—Ensañamiento. elementos objetivos y subjetivos de esta circunstancia.

Tema 14. Circunstancias de agravación (continuación).—Premeditación: su concepto y elementos que la definen.—Astucia, fraude o disfraz.—Abuso de superioridad: cuestión doctrinal acerca de su sustantividad.—Abuso de confianza.—Aprovechamiento de carácter público.—Ejecución del delito con ocasión de incendio, naufragio u otra calamidad, con auxilio de gente armada, de noche, deshabitado y cuadrilla, con ofensa de la Autoridad, desprecio de dignidad, edad o sexo, en la morada del ofendido o en un lugar sagrado.—La reincidencia y la reiteración.

Tema 15. Diversos momentos de la vida del delito.—Actos preparatorios y de ejecución.—La tentativa y la frustración.—El delito consumado.—El delito imposible.—La conspiración, la proposición y la provocación como actos punibles.—Requisitos que las definen en el Código Penal español.

Tema 16. La participación en el delito.—Autores del delito: estudio de las diversas formas de autoría.—Cómplices.—Notas diferenciales de los autores y encubridores.—Encubridores; el problema de la autonomía del encubrimiento.—Unidad de delito. Delito continuado y sus características.—Concurso de delitos.

Tema 17. La pena.—Su noción y caracteres.—Sus fines.—Clasificación de las penas.—Legislación española.—Pena de muerte.—Penas de privación de libertad.—Penas pecuniarias.—Penas privativas de derechos.—Penas accesorias.—Las medidas de seguridad.

Tema 18. El problema de la determinación de la pena en general.—La individualización penal.—La sentencia indeterminada.—La determinación de la pena en el Código español.—Determinación de su cuantía en relación con el desarrollo del delito, con el grado de participación y con la concurrencia de circunstancias modificativas.—Aplicación de penas en las faltas.

Tema 19. La responsabilidad civil dimanante del delito. Personas responsables civilmente.—Responsables solidarios y subsidiarios.—Extensión de la responsabilidad civil.—La restitución.—El daño y el perjuicio.—Los daños morales.—Extinción de la responsabilidad penal.

Tema 20. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos de traición; los que comprometen la paz o la independencia del Estado; contra el Derecho de gentes y piratería.—Delitos contra la seguridad interior del Estado; caracteres que son comunes a este grupo de delitos.—Razonado examen de los delitos contra el Jefe del Estado, Altos órganos de la Nación, forma de Gobierno y Leyes Fundamentales.

Tema 21. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.—Breve exposición de las distintas figuras punibles que comprenden.—Delitos contra la religión católica.—La blasfemia.

Tema 22. Rebelión y sedición; notas fundamentales.—Supuestos legales de rebelión; rebelión propia e impropia.—Figuras legales de sedición.—Huelgas y coligaciones.—Disposiciones comunes a los delitos de rebelión y sedición.

Tema 23. Atentados contra la Autoridad.—Resistencia y desobediencia.—Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad.—Desórdenes públicos.

Tema 24. El delito de propaganda ilegal; características y modalidades.—Los delitos de tenencia y depósitos de armas y municiones.—Delitos de terrorismo y tenencia de explosivos.—Disposiciones comunes a los anteriores delitos.

Tema 25. La falsedad en materia criminal.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado, de los Ministros, sellos y marcas.—Falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y Banco.—Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telégrafo y correos y efectos timbrados cuya expedición esté reservada al Estado.

Tema 26. Falsificación de documentos: sus modalidades.—Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.—Falsificación de documentos privados.—Falsificación de documentos de identidad y certificados.—Disposiciones comunes a las falsedades.

Tema 27. Ocupación fraudulenta de bienes o de industria.—Usurpación de funciones y calidad, uso indebido de nombre, traje, insignias o condecoraciones.—Delitos contra la Administración de Justicia: sus características generales.—Acusación y denuncia falsa.—Falso testimonio.—El quebrantamiento de condena y la evasión de presos.—La realización arbitraria del propio derecho y la simulación de delito.—La omisión del deber de impedir determinados delitos.

Tema 28. Consideraciones sobre la sistemática de los delitos comprendidos en el título quinto del libro segundo.—De la in-

fracción de leyes sobre inhumaciones, de la violación de sepulcros y de los delitos de riesgo general.—Exposición de las figuras definidas en el Código Penal, con especial consideración de los delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública.—El dolo eventual en esta clase de delitos.

Tema 29. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación: diversas figuras que comprende.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 30. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación).—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho; naturaleza de este delito.—Cohecho activo y pasivo.—Malversación de caudales públicos.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 31. Delitos contra las personas.—Homicidio; elementos integrantes.—Homicidio preterintencional.—Homicidio culposo.—Homicidio en riña tumultuaria.—Asesinato.—Parricidio.—Auxilio e inducción al suicidio.

Tema 32. Infanticidio.—Aborto.—De las lesiones.—Castración, esterilización y mutilación.—Lesiones graves y menos graves.—Lesiones laborales.—Contagio de enfermedades sexuales.

Tema 33. Delitos contra la honestidad.—Violación.—Abusos deshonestos.—Delitos de escándalo público.—El estupro; sus modalidades.—La corrupción de menores.—Rapto.—Disposiciones comunes a los delitos de violación, abusos deshonestos, estupro y rapto.

Tema 34. Adulterio.—El llamado delito de amancebamiento. Delitos contra el honor.—Calumnia: Elementos integrantes.—Injurias: naturaleza de este delito; el «animus injuriandi» y las causas que lo eliminan.—Disposiciones generales de aplicación a estos delitos.

Tema 35. Delitos contra el estado civil de las personas.—Usurpación del estado civil y sus formas.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad.—Detenciones ilegales.—Sustracción de menores.—Abandono de familia y de niños.—Delito de omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimiento y revelación de secretos.

Tema 36. Delitos contra la propiedad.—Robo: sus elementos. Robos con violencia o intimidación en las personas.—Consideración especial del robo con homicidio.—Robo con fuerza en las cosas.—Tenencia de útiles para el robo.

Tema 37. Hurto: sus características.—Sus figuras legales.—Delitos de robo y hurto y uso de vehículos de motor.—Hurto de cosa común.—Hurto cualificados.—El delito de receptación y el encubrimiento con ánimo de lucro.

Tema 38. Defraudaciones.—El alzamiento.—La quiebra, concurso e insolvencia punibles.—El cheque en descubierto.—Estafa: concepto y modalidades.

Tema 39. Apropiación indebida.—Defraudación de fluido eléctrico.—Usura.—Casas de préstamos sobre prendas.—Incendios.—Estragos.—Daños: daños cualificados.—Daños especiales.

Tema 40. Las faltas: criterios diferenciales entre estas infracciones y las constitutivas de delito; posición del Código Penal español.—Normas generales para su punición.—El principio «non bis in idem».—Faltas de imprenta y contra el orden público.

Tema 41. De las faltas (continuación). Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.—Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.—Disposiciones comunes a las faltas.—Infracciones castigadas como faltas en leyes especiales.

Tema 42. La Ley de Orden Público y modificaciones introducidas por la de 2 de diciembre de 1963.—Legislación de Vagos y Maleantes.

ORGANIZACIÓN DE TRIBUNALES Y DERECHO PROCESAL

Tema 1. La jurisdicción.—Su concepto.—Naturaleza.—Clases, extensión y límites de la jurisdicción ordinaria.—Auxilio jurisdiccional.—Conflictos de jurisdicción.

Tema 2. Los órganos de la jurisdicción. Enumeración de los órganos jurisdiccionales.—Distribución de los órganos jurisdiccionales.—Criterios de competencia.

Tema 3. La Justicia Municipal.—Significación de la reforma de 1944.—La Ley de Bases de 19 de julio de 1944.—Principales disposiciones que han desarrollado la Ley de Bases.

Tema 4. El personal jurisdiccional.—Jueces y Magistrados.—Jueces profesionales y Jueces legos.—Sistemas de escabinato y jurados.

Tema 5. Régimen jurídico-administrativo de la Carrera Judicial y del Cuerpo de Jueces municipales y Comarcales.

Tema 6. Secretarios y personal auxiliar y subalterno.—Su régimen jurídico-administrativo.

Tema 7. El Ministerio Fiscal.—Concepto y funciones.—Organos del Ministerio Fiscal.—Régimen jurídico del personal del Ministerio Fiscal.

Tema 8. El proceso en general.—Concepto, naturaleza, fundamento y tipos del proceso.—Concepto, naturaleza y ramas del Derecho procesal.

Tema 9. El proceso civil: sus fuentes.—Estudio de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—La costumbre, los principios generales y la jurisprudencia como fuentes del Derecho procesal civil.

Tema 10. Las partes en el proceso civil. Concepto.—Actuación de las partes.—Capacidad para ser parte.—Capacidad procesal.—Legitimación en causa.—Postulación.

Tema 11. Pluralidad de partes.—Nociones generales.—Litisconsorcio.—Tercería.—Coadyuvante.

Tema 12. Acción procesal.—Concepto.—Tipos.—Requisitos.—Contenidos y efectos de su ejercicio.

Tema 13. La oposición procesal.—Concepto.—Naturaleza y tipos.—Requisitos.—Contenido.—Efectos.

Tema 14. Acumulación de acciones.—Ampliación de demanda.—Reconvención.—Acumulación de autos.

Tema 15. Actos procesales.—Conceptos.—Clases.—Requisitos. Efectos.—Teoría general del procedimiento.

Tema 16. Demanda.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Contenido.—Efectos.

Tema 17. Alegaciones procesales.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Contenido.—Efectos.

Tema 18. Prueba en general.—Concepto.—Naturaleza.—Clases de prueba.—Sujetos de la prueba.—Objeto de la prueba.—Procedimiento probatorio.—Efectos.—Medios de prueba.

Tema 19. Confesión.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 20. Prueba de testigos.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos del testimonio.—Procedimiento de la prueba testifical.—Efectos.

Tema 21. Pericia.—Concepto.—Naturaleza.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 22. Documentos.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos. Procedimiento.—Efectos.

Tema 23. Reconocimiento judicial.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.—Prueba de presunciones.

Tema 24. Impulso, dirección y constancia procesales.—Supuestos de desarrollo anormal del proceso.—Especial referencia a los incidentes.

Tema 25. Sentencia.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 26. Supuestos de extinción del proceso.—Renuncia.—Desistimiento.—Allanamiento.—Transacción.—Caducidad de la instancia.

Tema 27. Efectos del proceso.—Firmeza de la sentencia y cosa juzgada material.—Concepto.—Naturaleza.—Fundamento.—Requisitos.—Contenido y efectos.

Tema 28. Teoría general de los recursos.—Concepto.—Clases de recursos.—Estudio general de los recursos de reposición, apelación, casación y revisión.

Tema 29. Costas procesales.—Concepto.—Naturaleza y fundamento.—Requisitos.—Procedimiento y efectos.

Tema 30. Beneficio de pobreza.—Concepto, naturaleza y fundamento.—Requisitos.—Procedimiento y efectos.

Tema 31. Clases de procesos civiles.—Procesos ordinarios y especiales.—Procesos plenarios y sumarios.—Procesos singulares y universales.—Exposición y crítica de la ordenación positiva a esta materia.

Tema 32. El juicio de mayor cuantía.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos.—Procedimiento y efectos.

Tema 33. El juicio de menor cuantía.—Concepto.—Naturaleza.—Requisitos.—Procedimientos y efectos.

Tema 34. El juicio de inferior cuantía o de «cognición».—Concepto.—Naturaleza.—Fundamento.—Su terminología.—Trabajos doctrinales que se han realizado sobre este tipo de proceso.

Tema 35. Requisitos del juicio de inferior cuantía.—Procedimiento: demanda, su examen por el Juez.—Supuestos de inadmisibilidad.—Régimen del desestimiento y del allanamiento en este juicio.

Tema 36. Contestación a la demanda.—Reconvención y citación para juicio.—El acto del juicio.—Su importancia.—Actuaciones que se pueden llevar a cabo.—Sentencia, recursos.—Efectos.

Tema 37. Juicio verbal.—Concepto.—Naturaleza.—Fundamento.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.—Los incidentes en este juicio y en el de inferior cuantía.

Tema 38. El acto de conciliación.—Concepto.—Naturaleza.—Fundamento.—Requisitos.—Procedimiento.

Tema 39. Eficacia de lo convenido en acto de conciliación.—Medios de impugnación del acto de conciliación.

Tema 40. El juicio ejecutivo.—Concepto.—Naturaleza.—Significación del juicio ejecutivo.—Tipos.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.—La ordenación procesal civil, en la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

Tema 41. Procesos posesorios.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Procedimiento y efectos.

Tema 42. Procesos en materia de arrendamientos urbanos.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 43. Procesos en materia de arrendamientos rústicos.—Concepto.—Naturaleza.—Tipos.—Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 44. El proceso penal.—El problema de la unidad o dualidad de los procesos penal y civil.—Tipos históricos de procesos penal.—Tipos en el Derecho positivo español.

Tema 45. Las partes en el proceso penal.—Concepto.—Tipos. Posición del Ministerio Fiscal en el proceso penal.

Tema 46. La instrucción preliminar en el proceso penal.—Sistemas.—Exposición y crítica del sistema español.

Tema 47. El juicio oral por delitos.—Concepto.—Naturaleza. Requisitos.—Procedimiento.—Efectos.

Tema 48. Procesos penales especiales.—El procedimiento de urgencia para determinados delitos.—Examen razonado de las disposiciones legales que los regulan.—Diferencias entre este procedimiento y el ordinario en las fases de instrucción, intermedia y la de juicio oral.—Consideración especial de las innovaciones introducidas por la Ley 3/1967, de 8 de abril.

Tema 49. El juicio de faltas en primera y segunda instancia.

REGISTRO CIVIL

Tema 1. Estado civil y Registro civil.—Concepto legal del estado civil.—Evolución histórica.—Orientaciones doctrinales.—Contenido del estado civil: atributos y cualidades del estado civil; situaciones personales que quedan al margen del Registro civil.—El título de estado.

Tema 2. El Registro civil: su concepto.—Fundamento.—Ambito del Registro civil.—La función registral.

Tema 3. El Derecho del Registro civil y sus fuentes.—Fuentes históricas: la Ley del Registro civil y el Reglamento de 1870; evolución ulterior.—La Ley de 8 de junio de 1957 y el Reglamento de 14 de noviembre de 1958.—Juicio crítico de la reforma. Fuentes complementarias.

Tema 4. Hechos inscribibles en el Registro civil.

Tema 5. Principios registrales.—Legalidad.—Oficialidad.—Tutela del interés de los particulares.—Respeto a la intimidad personal.—Simplificación administrativa.—Gratuidad.—Eficacia y publicidad.

Tema 6. Organización del servicio.—Dirección del servicio registral: la Dirección General de Registros y del Notariado: estructura y funciones.—Registros municipales: estructura y funciones.—El Registro municipal delegado.—Registros Consulares.—Registro Central.—Médicos del Registro Civil.

Tema 7. Inspección y sanciones.—El Ministerio Fiscal y otros órganos de cooperación a la función registral.

Tema 8. De los asientos en general.—Competencia de los registros españoles.—Competencia territorial.—Traslado de asientos.—Títulos de inscripción.—Titulación extraordinaria en circunstancias especiales.

Tema 9. Legitimación para promover la práctica de asientos.—Auxilio registral y relaciones con otros servicios.—Concordancia del Registro.—Calificación registral.

Tema 10. Secciones del Registro.—Libros del Registro Civil. Legajos.—Ficheros.—Archivo provincial.

Tema 11. De los asientos en general y de la inscripción en particular.—Reglas formales de los asientos.—Anotaciones.—Notas marginales.—Cancelación.

Tema 12. La inscripción de nacimiento. Inscripción ordinaria.—Especialidades en la inscripción de nacimiento.—La filiación y la inscripción de nacimiento.—Abortos.

Tema 13. Asientos marginales de la Sección Primera del Registro.—Asientos de filiación.—Emanipación.—Incapacitación y cuasi incapacitación.—Asientos en materias de desaparecidos, ausentes y declarados fallecidos.

Tema 14. El nombre.—El nombre propio.—Apellidos.—Cambio de nombre.

Tema 15. Nacionalidad y vecindad civil.—Adquisición de nacionalidad por nacimiento, por matrimonio y por dependencia familiar.—La naturalización y su inscripción.—Inscripción de simples declaraciones en materia de nacionalidad.

Tema 16. La pérdida de nacionalidad y el Registro.—Situaciones especiales en materia de nacionalidad.—La vecindad civil y el Registro.—Prueba de nacionalidad y la vecindad civil.

Tema 17. El matrimonio. Sus clases.—Inscripciones ordinarias de matrimonio canónico.—Matrimonio civil: celebración e inscripción.

Tema 18. Especialidades en la celebración e inscripción de matrimonio.—Asientos de nulidad, convalidación, disolución y separación matrimonial.

Tema 19. La defunción.—Inscripción ordinaria de defunción. Especialidades en la inscripción de defunción.—Tutelas y representaciones legales.—Inscripción de tutela plena.—Inscripción de tutelas especiales y representaciones legales.

Tema 20. De la modificación del Registro.—Rectificación por vía de expediente gubernativo.—Rectificación por vía judicial ordinaria.—Integración y cancelación total o parcial de asientos. Corrección de defectos registrales.—Reconstitución de asientos e inscripción fuera de plazo.

Tema 21. Expedientes registrales.—Concepto.—Principios.—Competencia.—Procedimiento.—Recursos.—Ejecución.

Tema 22. Publicidad del Registro.—Fe pública registral.—Impugnación de la presunción de exactitud del Registro.—Efectos atípicos de los asientos.

Tema 23. De la publicidad formal.—Certificaciones.—Libro de familia.—Libro de filiación.—De las declaraciones con valor de simple presunción.

Tema 24. Régimen económico del Registro civil.—Principios generales.—Clases de gravámenes.—Actos gratuitos.—Beneficio de pobreza.—Régimen económico de las inscripciones; de las certificaciones, de los expedientes, de las fes de estado, etc.—Personas obligadas al pago.—Procedimiento de exacción.

DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. Derecho político: concepto y evolución histórica.—El Estado.—Elementos constitutivos del Estado: el territorio, la población y el poder.—Soberanía.

Tema 2. Teoría de los fines del Estado.—Principales tipos históricos de Estado.

Tema 3. La Nación: su concepto.—El principio de las nacionalidades: historia y situación actual.—Concepto del Gobierno. Teoría sobre la representación.

Tema 4. Las formas de Gobierno; evolución histórica y situación actual.—El Estado y la Comunidad Internacional.—Referencia a la Organización de las Naciones Unidas.

Tema 5.—El nuevo Estado español.—La Declaración de Principios y las Leyes Fundamentales del Reino.—Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado.—Las Cortes Españolas.

Tema 6. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado: historia y situación actual.—El vigente Concordato entre la Santa Sede y España.

Tema 7. Concepto de la Administración Pública.—Administración y Derecho.—El Derecho administrativo.

Tema 8. Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.—Los Decretos-leyes.—El Reglamento: concepto y clases.—Forma que pueden adoptar las disposiciones administrativas de carácter general.—La codificación administrativa.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa.—Posición jurídica de la Administración y del administrado.—El objeto de la función administrativa.—Fines de la Administración.

Tema 10. El acto administrativo: concepto y clases.—Requisitos del acto administrativo.—Efectos jurídicos.—Nulidad y anulabilidad del acto administrativo.

Tema 11. Teoría general de los servicios públicos.—Notas esenciales que caracterizan al servicio público.—La concesión: concepto y sus clases.—Obras públicas: diversos sistemas de ejecución.

Tema 12. La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica y clases de contratos administrativos.—Extinción y nulidad de los mismos.

Tema 13. Expropiación forzosa.—Antecedentes, requisitos y examen de la legislación vigente en la materia.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración, antecedentes, regulación actual.—La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 15. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Legislación general en materia de funcionarios públicos.—Clases pasivas; disposiciones vigentes.

Tema 16. El procedimiento administrativo.—Su regulación, la Ley de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias. Tramitación del procedimiento.—Resolución y ejecución.

Tema 17. Los recursos administrativos en la doctrina y en la legislación española.

Tema 18. Lo contencioso-administrativo. Tribunales, clases de recursos, tramitación y ejecución de sentencias.

Tema 19. La organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Los Ministros.

Tema 20. Departamentos ministeriales de la Administración central española.—Breve idea de su organización.

Tema 21. Ministerio de Justicia.—Antecedentes.—Su estructura actual.—Funciones asignadas a la Subsecretaría y Direcciones Generales.—Subdirección General de Justicia Municipal.—Inspecciones provinciales.

Tema 22. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado, su regulación y sus funciones.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 23. Los Gobernadores civiles.—Antecedentes históricos.—Sus facultades como representantes del Gobierno en los respectivos territorios.—Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 24. Las Diputaciones provinciales.—Su organización y funcionamiento.

Tema 25. El Municipio; antecedentes históricos.—Entidades locales: sus clases.—Ordenanzas y Reglamentos.—Constitución; alteración y supresión de términos municipales.—Régimen especial a la carta.

Tema 26. Autoridades y organismos municipales; Alcalde, Concejal, Ayuntamiento.—Sus atribuciones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-alumnos que se indican, de los Cuerpos de la Armada que se expresan.

1. Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas de Alféreces-alumnos que se indican de los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad: Diez más uno de gracia.

Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad: Dos más uno de gracia.

Jurídico: Seis más uno de gracia.

Intervención: Cuatro más uno de gracia.